

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

13 ABR. 2021

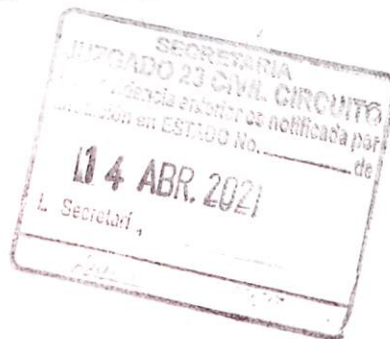
Radicación: 11001 31 03 023 2019 00669 00

Se agregan a los autos las comunicaciones allegadas por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** (Fl. 65), y **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** (Fl. 63), las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.



67

Código de verificación
4935826144



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 2.867.513
Fecha de Expedición: 31 DE JULIO DE 1958
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: JOSE LIBORIO GONZALEZ JAQUE
Estado: VIGENTE

COLOMBIANO
DE
LEY 1091 DE 2006

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 28 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (4935826144) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

ORDEN JUDICIAL CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Resolución del señor Juez informando que:

1. Se recibió el escrito con anexos completos.
2. Se recibió el escrito en el auto anterior.
3. La resolución se encuentra ejecutoriada.
4. Verificó el término de traslado del recurso de reposición.
5. Verificó el término de traslado contestado en este escrito.
6. (El/los) se pronunció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
7. Verificó el término de traslado.
8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s):
No compareció.
9. Se presenta anterior solicitud para resolver.

Boletín de 23 MAR 2021



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20217235965981*

Fecha: *15/03/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

KR 10 14 33

BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 2770 del 15 de marzo de 2021

No. Proceso 110013103023201900669.

Bajo el Radicado No. 20217116153502.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50C-586909/50C-597024/50C-589678**, solicitud realizada por el señor (a) **MARIA JOSEFA RAMIREZ DE GONZALEZ** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50C-586909/50C-597024/50C-589678**.

Cordialmente,


VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Correo electrónico: serviciociudadano@unidadvictimas.gov.co

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

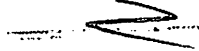


SECRETARIA

El señor Juez Informando dice:

1. El traslado es en autos completos.
2. El traslado es en autos completos.
3. La demanda se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de apelación.
5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior.
6. La(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
7. Venció el término probatorio.
8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s):
No compareció.

Se presenta la anterior solicitud para resolver
Bogotá, D.C. 123 MAR 20

 _____